ACUERDO DE CONCEJO Nº 42-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 17 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 5 de fecha 17/03/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por Olger Paccaya Guerra con DNI N° 73811515 Presidente de la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC del distrito de Coporaque. para alimentos y/o refrigerios y premiación a los participantes en la clausura del trabajo temporal de jóvenes del distrito, actividad que se realizara en Coporaque el 17/03/2022; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Articulo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41º de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 009/ODJC.-2022/COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO con registro de Mesa de Partes N° 1330 de fecha 10/03/2022 Olger Paccaya Guerra con DNI N° 73811515 Presidente de la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC del distrito de Coporaque, en adelante el administrado, quien en representación de la ODJC del distrito de Coporaque solicita a la municipalidad el apoyo económico en alimentos y/o refrigerios y alimentos para premiación a los participantes en la clausura del trabajo temporal de los jóvenes del distrito de Coporaque - 2022, actividad a realizarse el 17/03/2022 en esta capital del distrito, evento que tiene por objetivo transmitir los logros y las gestas de su organización en las diferentes actividades planteadas desde la representatividad de la ODJC; como sustento a su petición adjunta un plan de la actividad "Clausura del trabajo temporal de los jóvenes del distrito de Coporaque – 2022" que consta de tres folios, en cual indica que requieren un presupuesto de S/. 7,000.00; según Informe N° 031-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 11/03/2022 el Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien estando a la petición del administrado, consignando en su informe los antecedentes, la opinión, en esta parte indica que, revisado la petición por el que el administrado manifiesta que, tienen previsto realizar la clausura del trabajo temporal de jóvenes del distrito de Coporaque, evento que se ha de realizar con un programa y encuentro deportivo en las diferentes disciplinas, para otorgar a sus participantes con alimentos (almuerzo) y/o refrigerios y otorgar premios a los ganadores de la actividad deportiva, actividad que se tiene previsto realizar el 17/03/2022; y conforme indica la Directiva N° 01-2020 de apoyos sociales en su artículo 6-D estas podrán otorgarse en efectivo o bienes (productos), el ítem 4 esta referida a la promoción de actividades o proyectos educativos, culturales, artísticas otorgadas a personas en general, organizaciones sociales, se les atenderá previa evaluación por el especialista del área, en ese entender, evaluado la petición su jefatura sugiere se le apoye con la suma de S/. 1,755.00 el mismo que se otorgara en alimentos y/o refrigerios y alimentos de primera necesidad consistente en sacos de arroz, para los fines solicitados y que su Dirección da opinión favorable; con Informe N° 256-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 14/03/2022 el Gerente de Desarrollo Social, estando a la petición del administrado y el informe que antecede, y siendo atendible la petición, su gerencia se ratifica en lo otorgado y emite opinión favorable, por lo que solicita al área correspondiente la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,755.00 el que se otorgara en alimentos y/o refrigerios por un valor promedio de S/. 1,200.00 y para premios en sacos de arroz por un valor promedio de S/. 555.00, para poder atender al administrado para lo solicitado; mediante Informe N° 11-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 16/03/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,755.00 para la atención de apoyo en alimentación y/o refrigerios, premios (sacos de arroz) a favor del administrado para lo solicitado; pero previamente sugiere que estos documentos pasen a sesión de concejo para su aprobación de ser el caso; según Opinión Legal N° 100-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 16/03/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 1243-GM de fecha 16/03/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco, debidamente representado por su presidente Sr. Olger Paccaya Guerra con DNI N° 73811515, por la suma de S/. 1,755.00. que serán otorgados en alimentos y/o refrigerios, y alimentos para premiación (sacos de arroz) a los participantes en la clausura del trabajo temporal de jóvenes del distrito a realizarse el 17/03/2022 según plan de actividades; recomendando que el acto administrativo de aprobación deberá elevarse a sesión de concejo para su pronunciamiento; con proveído Nº 1269 de fecha 16/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 5 de fecha 17/03/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de la Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC, representado por su Presidente Sr. Olger Paccaya Guerra con DNI N° 73811515, por el monto de S/. 1,755.00 los que se otorgaran en alimentos y/o refrigerios y alimentos para premiación a los participantes en la clausura del trabajo temporal de jóvenes del distrito, actividad a realizarse en esta capital el 17/03/2022; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor de la **Organización Distrital de la Juventud de Coporaque – ODJC** del distrito de Coporaque que en el presente caso está representado por su Presidente Sr. **Olger Paccaya Guerra con DNI N° 73811515**, por el monto de **un mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles (S/. 1,755.00)** los que se otorgaran en alimentos y/o refrigerios y sacos de arroz, hasta por el monto antes indicado, para atender a los participantes en la clausura del trabajo temporal de jóvenes del distrito, según programa, actividad que se realizara en esta capital del distrito el día 17/03/2022; alimentos y bienes que se entregan al solicitante; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los alimentos por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Olger Paccaya Guerra
- Of. Asesoria Jurídica
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. M. ... Huamanquispe
I.C.A.C. 3509
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872680
ALCALDE